INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-10
CONTRATO N° 20261793

La Secretaría de Tránsito y Transporte, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2026-10.**

Que, como resultado del proceso de selección, el Grupo Evaluador, mediante Acta de Subsanación **ACT-2026-19 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026**, recomendó al SECRETARIO(a) de Tránsito y Transporte, la contratación del objeto de la **Invitación Pública IP-2026-10** con **AB & AR S.A.S** identificado con NIT. No. 901072140-1, Representado legalmente por el señor DANIEL ALEJANDRO RUIZ ORTIZ, identificado con CC. No. 1,085.298.345, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-**2026-10**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto La Secretaría de Tránsito y Transporte, procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por la proponente seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con **AB & AR S.A.S** identificado con NIT. No. 901072140-1, Representado legalmente por el señor DANIEL ALEJANDRO RUIZ ORTIZ, identificado con CC. No. 1,085.298.345, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-**2026-10**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: *" El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de elementos de ferretería para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-FERR).*"

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS
1	ALAMBRE DE AMARRE GALVANIZADO CAL 18 POR KILO	KILO	1	$ 17.500
2	ALAMBRE DE AMARRE NEGRO CALIBRE 18	KILO	1	$ 8.000
3	ALAMBRE DE COBRE N° 10* 100 MTS	ROLLO	1	$ 480.000
4	ALAMBRE DE COBRE N° 12 * 100 MTS	ROLLO	1	$ 290.000
5	ALAMBRE DE COBRE N° 14* 100 MTS	ROLLO	1	$ 250.000
6	ANGULO DE 1" x 1" CAL 1/4	UNIDAD	1	$ 35.000
7	ANGULO DE 1" x 1" CAL 1/8	UNIDAD	1	$ 42.000
8	ANTORCHA TIG PARA SOLDADOR INVERSOR 250 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 125.600

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-10
CONTRATO N° 20261793

9	ARANDELA PLANA GALVANIZADA PARA TORNILLO DE 1"	UNIDAD		$ 300
10	ARDUINO DUE ORIGINAL ITALIANO	UNIDAD	1	$ 225.600
11	ARDUINO MEGA ORIGINAL ITALIANO	UNIDAD	1	$ 210.600
12	ARDUINO UNO ORIGINAL ITALIANO	UNIDAD	1	$ 175.600
13	ARENA BLANCA	BULTO	1	$ 11.000
14	ARNÉS DIELÉCTRICO CON FAJA LUMBAR 4 PUNTOS DE ANCLAJE Y PORTAHERRAMIENTAS	UNIDAD	1	$ 312.600
15	BOQUILLA DE PULVERIZACION REFERENCIA LL5321 PARA MAQUIN DE PINTURA DE TRAFICO LASER 5900	UNIDAD	1	$ 241.600
16	BOQUILLA DE PULVERIZACION REFERENCIA LL5323 PARA MAQUIN DE PINTURA DE TRAFICO LASER 5900	UNIDAD	1	$ 241.600
17	BOQUILLA DE PULVERIZACION REFERENCIA LL5421 PARA MAQUIN DE PINTURA DE TRAFICO LASER 5900	UNIDAD	1	$ 241.600
18	BOQUILLA DE PULVERIZACION REFERENCIA LL5621 PARA MAQUIN DE PINTURA DE TRAFICO LASER 5900	UNIDAD	1	$ 241.600
19	BOQUILLA DE PULVERIZACION REFERENCIA LL5623 PARA MAQUIN DE PINTURA DE TRAFICO LASER 5900	UNIDAD	1	$ 241.600
20	BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA CON PUNTERA EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	1	$ 95.600
21	BROCA HIERRO 1/8 HSS	UNIDAD	1	$ 3.500
22	BROCA HIERRO 3/16 HSS	UNIDAD	1	$ 5.200
23	BROCA PARA CONCRETO 3/4 SDS MAX	UNIDAD	1	$ 186.000
24	BROCA PARA CONCRETO 7/8 SDS MAX	UNIDAD	1	$ 186.000
25	BROCA PARA METAL 1/2	UNIDAD	1	$ 25.000
26	BROCA PARA METAL 1/4	UNIDAD	1	$ 6.000
27	BROCA PARA METAL 5/16	UNIDAD	1	$ 15.000
28	BROCA SDS MAX 1/2"	UNIDAD	1	$ 210.000
29	BROCA SDS MAX 20"	UNIDAD	1	$ 210.000
30	BROCA SDS MAX 5/8"	UNIDAD	1	$ 190.600
31	BROCHA CERDA PLÁSTICA DE 2"	UNIDAD	1	$ 2.900
32	BROCHA CERDA PLÁSTICA DE 3"	UNIDAD	1	$ 3.400
33	BROCHA CERDA PLÁSTICA DE 4"	UNIDAD	1	$ 3.900
34	BUZA CERAMICA	UNIDAD	1	$ 65.600
35	CABLE DUPLEX #10 *MT	MTS	1	$ 4.200
36	CABLE DUPLEX #12 *MT	MTS	1	$ 3.000
37	CABLE ENCAUCHETADO 2X10 * MT	MTS	1	$ 15.000
38	CABLE ENCAUCHETADO 3*16 * 1000 metros	CARRET O	1	$ 4.500.000
39	CABLE ENCAUCHETADO 4*16 * 1000 metros	CARRET O	1	$ 5.500.000
40	CASCO DIELÉCTRICO CON BARBOQUEJO RESISTENTE A IMPACTOS DE CAÍDA VERTICAL	UNIDAD	1	$ 28.600
41	CEMENTO GRIS * 50 K	BULTO	1	$ 45.000
42	CHAPA ALCOBA	UNIDAD	1	$ 15.600
43	CINCEL DE PUNTA AGUDA DE 25 CMS PARA ROTO MARTILLO	UNIDAD	1	$ 52.600
44	CINCEL PLANO DE 300 MM 25 CMS PARA ROTO MARTILLO	UNIDAD	1	$ 52.600
45	CINTA AISLANTE 3M	UNIDAD	1	$ 8.000
46	CINTA BANDIT 3/4	UNIDAD	1	$ 98.600
47	CINTA BANDIT 5/8	UNIDAD	1	$ 115.600
48	CINTA BAND-IT3/4 POR ROLLO	ROLLO	1	$ 175.600
49	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	UNIDAD	1	$ 4.200
50	CINTA DE ENMASCARAR DE 2"	UNIDAD	1	$ 8.400
51	CINTA DE ENMASCARAR DE 3"	UNIDAD	1	$ 9.000
52	CINTA MÉTRICA DE 10 METROS EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	1	$ 20.000
53	CINTA MÉTRICA DE 20 METROS EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	1	$ 26.000
54	CINTA MÉTRICA DE 30 METROS EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	1	$ 28.000
55	CLAVO DE ACERO 1 ½"	LIBRA	1	$ 9.600
56	CLAVO DE ACERO 2"	LIBRA	1	$ 9.600
57	CLAVO DE ACERO 3"	LIBRA	1	$ 9.600
58	CLAVO PARA MADERA 2"	LIBRA	1	$ 4.300
59	CLAVO PARA MADERA 2" 1/2	LIBRA	1	$ 4.300
60	CLAVO PARA MADERA 3"	LIBRA	1	$ 4.300
61	COMPRESOR PARA PINTAR DE 60 LIBRAS 1/ 2 HP	UNIDAD	1	$ 725.600
62	CURVA CONDUIT 2" con norma RETIE	UNIDAD	1	$ 8.500
63	DISCO DE DESBASTE 4 1/2	UNIDAD	1	$ 6.000
64	DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO DE 4 1/2	UNIDAD	1	$ 7.000
65	DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO DE 7	UNIDAD	1	$ 15.600

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-10
CONTRATO N° 20261793

66	DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO DE 9	UNIDAD	1	$ 28.000
67	ESCALERA DE ALUMINIO DE 6 PELDAÑOS DE 2,15 MTS	UNIDAD	1	$ 456.900
68	ESCALERA DE TIJERA DIELECTRICA DE 12 PELDAÑOS	UNIDAD	1	$ 1.020.600
69	ESCALERA DE TIJERA DIELECTRICA DE 9 PELDAÑOS	UNIDAD	1	$ 835.600
70	ESCALERA DIELÉCTRICA EN FIBRA DE VIDRIO NARANJA 4.8 MTS 16 PELDAÑOS	UNIDAD	1	$ 610.600
71	ESCALERA DIELÉCTRICA EN FIBRA DE VIDRIO NARANJA DE 9.75M 32 PELDAÑOS	UNIDAD	1	$ 1.421.600
72	ESCALERA DIELÉCTRICA EN FIBRA DE VIDRIO TIJERA DE 3.6 MTS 12 PASOS 300 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 2.100.000
73	ESCOBAS PARA TRABAJO PESADO			$ 35.600
74	ESLINGA EN YE CON ABSORBEDOR DE IMPACTO	UNIDAD	1	$ 280.000
75	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO PARA EXTERIORES	GALÓN	1	$ 38.600
76	FLEXOMETRO 5 MTS	UNIDAD	1	$ 7.500
77	GABINETE INTEMPERIE 50CM ANCHO, 35CM PROF, 70CM ALTO	UNIDAD	1	$ 810.600
78	GABINETE COLD ROLLED DE 130X60X50	UNIDAD	1	$ 1.110.000
79	GABINETE INTEMPERIE 40X20X20	UNIDAD	1	$ 625.600
80	GAFA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA CON PROTECCIÓN LATERAL CON MATERIAL RESISTENTE A CAÍDAS, GOLPES Y SALPICADURAS	UNIDAD	1	$ 8.900
81	GUANTE HILO LÁTEX MULTIFLEX MULTIPROPÓSITO	PAR	1	$ 7.100
82	GUANTE TIPO INGENIERO	PAR	1	$ 9.400
83	HEBILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE	UNIDAD	1	$ 115.400
84	HEBILLAS PARA CINTA BANDIT 3/4	UNIDAD	1	$ 119.600
85	HEBILLAS PARA CINTA BANDIT 5/8	UNIDAD	1	$ 4.900
86	INVERSOR 250 AMP 100% DE TRABAJO	UNIDAD	1	$ 2.125.600
87	KIT DE REPARACION PARA BOMBA MAQUINA DE PINTURA LINE LASER 5900	UNIDAD	1	$ 400.000
88	MANILLA ALGODÓN DE 10 MM	MT	1	$ 2.000
89	MANILLA ALGODÓN DE 8 MM	MT	1	$ 1.900
90	MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	1	$ 115.600
91	MODULO DE RELEVO ESTADO SOLIDO DE 4 SALIDAS HIGH LEVEL 120V 5VDC	UNIDAD	1	$ 55.000
92	MODULO DE RELEVO ESTADO SOLIDO DE 8 SALIDAS HIGH LEVEL 120V 5VDC	UNIDAD	2	$ 95.600
93	PALA REDONDA No 2 CON CABO	UNIDAD	1	$ 32.000
94	PALUSTRE No 8	UNIDAD	1	$ 8.000
95	PALUSTRE No 9	UNIDAD	1	$ 11.000
96	PINTURA EN ESMALTE	GALÓN	1	$ 77.000
97	PINTURA EN VINILO TIPO UNO	GALÓN	1	$ 90.000
98	PINTURA ESMALTE ACRÍLICO EN AEROSOL 400 ML-280 G	UNIDAD	1	$ 10.000
99	PINZA AMPERIMÉTRICA AUTO RANGO	UNIDAD	1	$ 95.600
100	PISTOLA DE GRAVEDAD DE 400 cc PARA PINTAR	UNIDAD	1	$ 125.600
101	PLANTA ELÉCTRICA DE 5500 WATTS	UNIDAD	1	$ 2.525.600
102	PULIDORA 9 PULGADAS 2200 W 6500 RPM	UNIDAD	1	$ 690.000
103	REGLETA BORNERA BAQUELA 12 POLOS	UNIDAD	1	$ 11.000
104	REMACHES POP 1/8 POR 1/2 PUGADA	LIBRA	1	$ 21.000
105	REPIRADOR QUIMICO DOBLE FILTRO REF 6200	UNIDAD	1	$ 62.000
106	RODILLO DE FELPA 3" DELGADO	UNIDAD	1	$ 4.200
107	RODILLO DE FELPA 4" GRUESO	UNIDAD	1	$ 5.200
108	RODILLO DE FELPA 6" GRUESO	UNIDAD	1	$ 6.600
109	RODILLO DE FELPA 9" GRUESO	UNIDAD	1	$ 7.000
110	ROTOMARTILLO D25767K 1500 WATT	UNIDAD	1	$ 1.740.000
111	SOLDADURA ELÉCTRICA 6011	KILO	1	$ 20.000
112	SOLDADURA ELÉCTRICA 6013	KILO	1	$ 20.000
113	SOLDADURA ELÉCTRICA 7018	KILO	1	$ 20.000
114	SONDA EN FIBRA DE VIDRIO 4MM	UNIDAD	1	$ 20.000
115	TALADRO ATORNILLADOR INALÁMBRICO 3/8 C712 K2	UNIDAD	1	$ 612.600
116	TALADRO INDUSTRIAL DE 1/ 2 DW 245	UNIDAD	1	$ 525.600
117	TAPA OÍDO TIPO DIADEMA O COPA	UNIDAD	1	$ 25.600
118	THINER CANECA DE 5 GALONES	CANEC A	1	$ 36.400

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-10
CONTRATO N° 20261793

119	THINER EN GALÓN	GALÓN	1	$ 41.000
120	TIJERA PARA LAMINA DE 10 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 32.500
121	TIJERA PARA LAMINA DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 28.600
122	TIROS PARA PISTOLA A PÓLVORA CALIBRE 22 AMARILLO * 100	UNIDAD	1	$ 38.600
123	TORNILLO GALVANIZADO 3 / 8 por 1 ½ pulgada CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA PLANA	UNIDAD	1	$ 1.000
124	TORNILLO GALVANIZADO 5/16 X 1" CON TUERCA Y ARANDELA PLANA	UNIDAD	1	$ 1.000
125	TORNILLO GRADO OCHO 3/4 por 2"" CON TUERCA Y ARANDELA PLANA	UNIDAD	1	$ 1.000
126	TRITURADO FINO	BULTO	1	$ 12.000
127	TUBO CONDUIT 2" * 3 metros con norma RETIE	UNIDAD	1	$ 20.000
128	TUBO CONDUIT 3" * 3 metros con norma RETIE	UNIDAD	1	$ 41.000
129	TUBO ESTRCTURAL ESPESOR 6MM DIAMENTRO 3"	UNIDAD	1	$ 160.000
130	TUBO ESTRCTURAL ESPESOR 6MM DIAMENTRO 4"	UNIDAD	1	$ 125.600
131	TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1 1/2" CAL 16	UNIDAD	1	$ 120.600
132	TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1" CAL 16	UNIDAD	1	$ 60.000
133	TUERCA GALVANIZADA 1"	UNIDAD	1	$ 9.000
134	VÁLVULA PARA SANITARIA DE ENTRADA HIDROSTATICA	UNIDAD	1	$ 14.000
135	VÁLVULA PARA TANQUE SANITARIO SALIDA	UNIDAD	1	$ 8.000
136	VARILLA DE HIERRO ¾ CORRUGADA DE 6 MTS	UNIDAD	1	$ 75.000
137	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA DE ½ PULGADA POR 6 MTS	UNIDAD	1	$ 33.000
138	VARILLA LISA 1"	UNIDAD	1	$ 129.600
139	ZUNCHADORA MANUAL PARA CINTA BANDIT	UNIDAD	1	$ 352.600
140	ZUNCHADORA MANUAL PARA FLEJE METÁLICO	UNIDAD	1	$ 335.600

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá tener capacidad instalada donde disponga de un stock suficiente de los elementos que se describen, como otros no contemplados, pero de igual naturaleza. Para ello el proponente debe contar con establecimiento de comercio en la Ciudad de Pasto.
2. El Contratista deberá realizar la entrega inmediata de los elementos que se requieran, excepto aquellos de especial consideración, para los que dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, término que se contará a partir del recibo de la solicitud escrita realizada por el Supervisor, en la cual se establecerá las especificaciones técnicas especiales que puedan requerirse.
3. La entrega del suministro deberá realizarse en la dirección y en la fecha que indique el supervisor del contrato, previa solicitud escrita, misma que deberá presentar adjunto a la remisión, una vez se cumplan con todos los requisitos administrativos y de ejecución establecidos por la administración.
4. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de está, ante la Secretaría solo será responsable el Contratista.
5. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar la pieza de manera inmediata sin costo alguno para la Secretaría.
6. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.
7. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el Supervisor del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta **31 de diciembre de 2026,** o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($113.000.000)**, equivalentes a 64.53 SMMLV para el año 2026, incluido IVA**,** mediante la modalidad de **monto agotable.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos

FORMA DE PAGO: El valor del contrato de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR APROPIAR
2026000155	10/02/2026	*2.3.2.02. 01.004*	Productos metalicos y paquetes de software/ Secretaría de Tránsito / R.B Multas tránsito V. Actual / TRANSPORTESEGURIDADDETRANSPORTE/ /INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/ VIASCONDISPOSITIVOSDE/ S. TRANSITO	$113.000.000	$113.000.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **Secretario(a) de Tránsito y Transporte y por el/la Subsecretario(a) de Movilidad y/o por quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de hacer llegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **AB & AR S.A.S** identificado con NIT. No. 901072140-1, Representado legalmente por el señor DANIEL ALEJANDRO RUIZ ORTIZ, identificado con CC. No. 1,085.298.345, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el cuatro (04) de marzo de 2026

OMAR ERNERSTO CORDOBA SALAS
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyectó: Neiry Liney Obando
Abogada Coord. Contratación STTM